GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N° 06-2023-GRSM/ARSM

Moyobamba,

VISTOS:

Oficio CED Nº 0029-2023, de fecha 07 de julio del año 2023, (Expediente con registro Nº 213-2023); a través de la cual el archivo de la Agencia "2" Yurimaguas incluida sus dependencias del Banco de la Nación; remite el expediente solicitando la autorización para eliminación de documentos correspondientes a dicha entidad; y, acta de sesión extraordinaria Nº 001-2023/CTRA-SM; de fecha 14 de julio del 2023, de la Comisión Técnica Regional de Archivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están Protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24º del Reglamento del Decreto Ley Nº 19414, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, los artículos 22 y 24 del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 25323, establece que los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; y tiene como objetivos y funciones entre otros la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; concordante con el

numeral 11) del artículo Nº 214, del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 242-2018–AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivos del Sector Público", y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural Nº 121-2022/AGN/JEF, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público; con la finalidad de uniformizar el procedimiento de eliminación de documentos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 202-2023–GRSM/GR se aprueba el Plan Anual de Trabajo 2023- ARSM; la misma que tiene como objetivo establecer el procedimiento de las actividades que realiza el Archivo Regional San Martin.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2020–GRSM/GR, se aprueba la Directiva Nº 002-2020-GRSM/GRPyP-*SGDI* "Procedimientos para el Destino Final y/o Venta Directa de los Documentos Declarados Innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin", la que tiene como objetivo normar el procedimiento para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin.

Que, mediante Oficio CED Nº 0029-2023, Expediente con Registro Nº 213-2023; con fecha de recepción 11 de julio del año 2023, a través del cual el Archivo de la Agencia "2" Yurimaguas incluida sus dependencias del Banco de la Nación, solicita la autorización de eliminación de documentos en merito a la opinión favorable del CED, conforme obra en autos en el acta de sesión del comité evaluador de documentos de fecha 06 de julio del 2023, correspondiente al periodo 2012, haciendo un total de 16.38, metros linéales, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos propuestos a eliminar ha concluido para la entidad y que no son sujetos de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la entidad.

Que, con fecha 12 de julio del 2023, se llevó a cabo la verificación de medición de los documentos propuestos a eliminar, suscribiéndose el acta de verificación de metraje de la documentación propuesta para eliminación del archivo de la Agencia "2" Yurimaguas incluida sus dependencias del Banco de la Nación; dando conformidad a la información consignada y los metros lineales objeto de eliminación.

Que, mediante informe técnico Nº 06-2023-ARSM/MMS, de fecha 13 de julio del 2023, el responsable de la verificación de los documentos a eliminar, concluye entre otros puntos, que los documentos propuestos a eliminar son series documentales, que corresponden a: cuentas diarias, servicios de tarjetas multired, y correspondencias, correspondiente al periodo 2012, que hacen un total de 16.38. metros lineales, ubicados en un primer piso, lugar que si cuenta con las medidas de seguridad; por lo tanto recomienda que el expediente que solicita la autorización de

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N° 06-2023-GRSM/ARSM

eliminación de documentos, se eleve a la Comisión Técnica Regional de Archivos para la opinión favorable correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de San Martín reconocidos con Resolución Jefatural Nº 001-2023-GRSM/ARSM, mediante documento denominado "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ARCHIVOS Nº 001-2023/CTRA-SM", ACUERDO Nº 002-2023-CTRA/SM: Emiten opinión FAVORABLE**, para autorizar la eliminación de documentos archivísticos solicitados por el archivo de la Agencia "2" Yurimaguas incluido sus del Banco de la Nación, según expediente con registro Nº 213-2023, Oficio CED N°0029-2023, de fecha 07 de julio en del año 2023; debiendo proseguir con los trámites respectivos, para la elaboración y publicación del acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº022-75-ED; Resolución Jefatural Nº 242–2018-AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de archivos del Sector Público"; y su modificatoria vigente aprobada con Resolución Jefatural Nº 121-2022-AGN/JEF (27/06/22); y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin aprobado con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martin.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **ELIMINACIÓN** de documentos archivísticos cuya cantidad asciende 39 cajas archiveras, haciendo un total de 16.38, metros lineales, solicitados por el archivo de la Agencia "2" Yurimaguas incluida sus dependencias del Banco de la Nación, con Oficio CED Nº 0029-2023, Expediente con registro Nº 213 –2023; con fecha de recepción 11 de julio del 2023, por ser considerados innecesarios para la entidad y los administrados.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO, la Directiva Nº 002-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "Procedimientos para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin", establecido en el numeral 7.5 y 7.8 de la presente directiva".

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** al representante de la Agencia "2" Yurimaguas incluidas sus dependencias del Banco de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- **PONER**, en conocimiento a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, y a las instancias respectivas, para sus fines. correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N° 06-2023-GRSM/ARSM

ARTICULO QUINTO.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional San Martin y Portal Institucional Web del Archivo Regional San Martin.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Abg. María Julia Ramírez Herrera
JEFE ARCHIVO REGIONAL SAN MARTÍN